



**LEGISLATURA MUNICIPAL  
SAN SEBASTIÁN**

**ORDENANZA NÚM. 19**

**SERIE: 2025-26**

**PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE “SECTOR FANO MERCADO”, A UN COBERTIZO QUE ESTÁ UBICADO EN UN CRUCE DE LA CARRETERA PR#. 457, KM. 0.5 DEL BARRIO AIBONITO BELTRÁN DE SAN SEBASTIÁN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, se creó a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios, así como añadir nuevos modelos procesales para la consecución de mayor autonomía a los ayuntamientos del país.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 del Código Municipal, inciso (I) autoriza a los Municipios a “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

**POR CUANTO:** La historia y el desarrollo social de nuestros pueblos son construidos por hombres y mujeres que, con sus ejecutorias, dejan huellas imborrables en las generaciones presentes y futuras.

**POR CUANTO:** Don Epifanio Mercado Jiménez nació el 3 de septiembre de 1911, en San Sebastián, Puerto Rico. Hijo de Don Juan Mercado y Doña Hemeregilda Jiménez. Casado con Justa Cuevas Acevedo con quien procreó 18 hijos. Don Epifanio conocido como Fano, fue uno de los primeros comerciantes del barrio. Contribuyó junto a varios alcaldes para el desarrollo económico y social del mencionado barrio. Fue propietario del negocio conocido como “El Punto Fijo” y “Colmado Mercado”. Don “Fano” siempre estaba disponible para resolver los problemas de los servicios de agua potable, electricidad, transportación, vivienda, salud, deportes y otros del referido barrio. Falleció el 21 de mayo de 1997 en el barrio Aibonito Beltrán de San Sebastián.

**POR CUANTO:** Don “Fano” fue un gran líder, humilde, honesto, servicial, creyente de la fe católica, un hombre que enalteció y fue ejemplo para la futura generación.

**POR CUANTO:** En el cruce de la Carretera PR#457, Km. 0.5, existe un cobertizo, el cual la comunidad de un sector del barrio Aibonito Beltrán, siempre conocido como Sector “Fano” Mercado, interesan y han solicitado al Gobierno Municipal de San Sebastián se designe dicho cobertizo con el nombre de “Sector Fano Mercado”.

**POR CUANTO:** Es deber del Gobierno Municipal de San Sebastián, conforme a su facultad de promover el reconocimiento público de los ciudadanos distinguidos, rendir homenaje a aquellas personas cuya vida y obra han servido de ejemplo e inspiración para nuestra comunidad.



**POR CUANTO:** Es política pública municipal reconocer y honrar a sus ciudadanos distinguidos, promoviendo el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.

**POR CUANTO:** Designar esta estructura en honor a Don Epifanio "Fano" Mercado Jiménez resalta el valor que nuestra comunidad otorga al esfuerzo, la excelencia y el compromiso social. Además, fomentamos estilos de vida saludables, trabajo en equipo y sentido de pertenencia, valores que Don Fano encarnó a lo largo de su vida.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se designa con el nombre de "Sector Fano Mercado" a un cobertizo que está ubicado en la Carr. PR#457, Km. 0.5 del barrio Aibonito Beltrán de San Sebastián.

**SECCIÓN 2DA:** Una vez aprobada esta Ordenanza, se ordena a las agencias municipales correspondientes a que procedan con la rotulación y publicidad correspondiente, así como con cualquier otra acción administrativa necesaria para dar cumplimiento de ésta.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente aprobada, será enviada a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, Estatal, a la Oficina del Alcalde, Oficina de Administración, Secretaría Municipal y demás Agencias Gubernamentales.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL  
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO

HOY 8 DE DICIEMBRE DE 2025

  
\_\_\_\_\_  
EVARISTO RAMOS RAMOS  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
ELIZABETH VALENTÍN QUILES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE  
HOY 9 DE DICIEMBRE DE 2025

  
\_\_\_\_\_  
ELADIO J. CARDONA QUILES  
ALCALDE

**LEGISLATURA MUNICIPAL  
SAN SEBASTIÁN****CERTIFICACIÓN**

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 19, Serie: 2025-26**, aprobada por la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el **8 de diciembre de 2025** y firmada por el Alcalde, Hon. Eladio J. Cardona Quiles, el **9 de diciembre de 2025**.

Recibió esta **Ordenanza** los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

Hons:	Carlos J. Monroig Márquez	Edward González Quintana
	René E. Jiménez Pérez	Joel Sánchez Rodríguez
	Lymaris González Santiago	Bryan L. Salas González
	Evaristo Ramos Ramos	Irene Quintana Salas
	Jean C. Cabrero Núñez	Neftalí Ramos González
	Ferdinand Cuevas Morales	Joselly González Rivera
	Maribel Ríos Morales	Aníbal Fuentes Flores

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 10 de diciembre de 2025.

ELIZABETH VALENTÍN QUILES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

